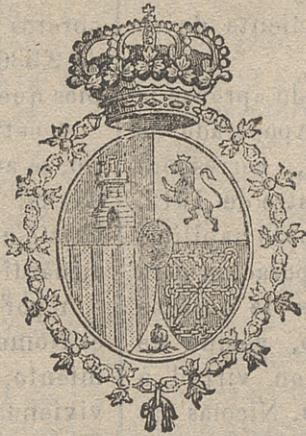


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Julio de 1913.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud del artículo 67 de la ley vigente de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y no rigiendo para este caso las prescripciones del Real decreto de 8 de Enero de 1896, según aclara el Real decreto de 26 de Julio de 1898,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se asigne en el año actual el importe de la subvención y anticipo concedido, abonable con cargo al capítulo 20 del presupuesto del Ministerio de Fomento, con destino a las obras de los caminos vecinales que figuren en la adjunta relación, que han de construirse directamente por los Ayuntamientos, que en la misma se expresan, quedando

afecta su liquidación a lo dispuesto para este caso en el párrafo 4.º, artículo 5.º del Reglamento de Caminos vecinales, aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1911 y pudiendo, desde luego, dar comienzo a las obras que deberán quedar terminadas en el presente año.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Julio de 1913.—Gasset.—Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

#### Caminos Vecinales

Relacion de las obras que deben construirse por los Ayuntamientos en el año actual.

Provincia de Valladolid.—De la carretera de Valladolid a Tórtolas, a la de Peñafiel a Dueñas: Ayuntamiento peticionario, Villaco; subvención concedida, 34.133 09 pesetas; anticipo concedido, 9.725 60 pesetas; total, 43.858 09 pesetas.

(Gaceta del 25 de Julio de 1913.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

#### Subsecretaria.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Lógica fundamental, do-

tada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares que tengan reconocido derecho al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y todos aquellos que reúnan las condiciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1911, que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y los Auxiliares arriba mencionados, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

(Gaceta del 23 de Julio de 1913)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Lista de los electores que sin causa justificada dejaron de emitir su voto en las últimas elecciones de Concejales verificadas en La Union de Campos el día quince de Junio próximo pasado.

- D Silvestre Alvarez Vega
- » Alejandro Baza de Lamo
- » Gaspar Campesino Canillas
- » Agapito Cuñado Martinez
- » Abertano Cuñado Tejero
- » Exuperio Diez Barbillo
- » Obdulio Fernandez Cota
- » Eustasio Ferreras Fernandez
- » Casiano Moreno Lopez

Valladolid 28 de Julio de 1913.—El Presidente, *Mariano Herrero Martinez*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Num. 2.103.

#### Diputacion provincial de Valladolid.

#### ORDENACION DE PAGOS.

Desde el día 1 al 15 del próximo mes de Agosto, se abonarán sus haberes a las encargadas de lactancia y destete de acogidos en el Hospicio provincial.

Los interesados ó sus apoderados presentarán los justificantes para liquidación de los haberes en la Contaduría de fondos provinciales de nueve de la mañana a una de la tarde y de cuatro a siete.

Lo que se anuncia para general

conocimiento, rogando á los señores Alcaldes lo comuniquen á las amas y criadoras avecindadas en su término municipal.

Valtadolid 28 de Julio de 1913.  
—El Ordenador de pagos, *Luis Antonio Conde*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.098.

### Langayo.

Anulado por la Superioridad el repartimiento de paja y leña, y confeccionado de nuevo por la Junta designada al efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Langayo 26 de Julio de 1913.  
—El Alcalde, *Eustasio Peña*.

NUM. 2.075.

### Quintanilla de Abajo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal del pueblo expresado, durante el primero y segundo trimestre del corriente año, que forma el Secretario del mismo, en virtud de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y que aprobado por el Ayuntamiento, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia.

Sesion ordinaria del día 5 de Enero.—Presidencia del Alcalde *D. Severino Sanchez Velasco*.

Acta de la sesion anterior aprobada.

Se dió cuenta á la Corporacion de una instancia presentada por el vecino *Sinforoso Martin*, solicitando la concesion de un sitio que existe en la via pública y calle del Centro, para unirle á su casa. El Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar tal pretension por no convenir al ornato público.

Tambien se dió cuenta de otra instancia de *Benito Miguel Alamo*, solicitando se le declare vecino, acordando quedarla sobre la mesa hasta la sesion siguiente.

Se acordó sacar á subasta pública la limpieza de calles y plazas, bajo el tipo y condiciones

que acuerde el Ayuntamiento señalar en el expediente de su razon.

Tambien se acordó aprobar la cuenta del Agente-Apoderado de este Ayuntamiento, correspondiente al 2.º semestre de 1912.

Igualmente se acordó habilitar Secretario de la Corporacion para todas las operaciones de quintas á *D. Félix Delgado*, vecino de Olivares de Duero, en virtud á que el propietario *D. Nicolás Palacios* se halla interesado por tener un hijo que será incluido en el alistamiento del año actual.

Y por último, se hizo saber á la Corporacion que los cobros y pagos del último presupuesto, se hallaban realizados casi en su totalidad y que las obligaciones que pesan sobre el Municipio, estaban solventadas por completo; acordando el Ayuntamiento dar un voto de gracias al Sr. Alcalde Presidente y Secretario por la buena Administracion que se ha tenido, y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 19.—Presidencia del Alcalde *D. Severino Sanchez Velasco*.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó la formacion de Secciones para la renovacion de la Junta municipal.

Tambien se acordó que para suplir el cargo de Regidor Sindico en las operaciones de quintas del actual reemplazo, nombrar sustituto al Concejal *D. Narciso Santos*, por hallarse interesado en el reemplazo el propietario *D. Juan Redondo*.

Asimismo se acordó declarar vecino de la localidad á *D. Benito Miguel del Alamo*, levantándose la sesion por no tener más asuntos de qué tratar.

Ordinaria del 2 de Febrero.—Presidencia del primer Teniente Alcalde *D. Heliodoro Iglesias Velasco*.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, en la que ordena la inmediata remision de las cuentas municipales de los años 1901 al 1903, las cuales fueron devueltas á este Alcaldía para subsanar defectos en el mes de Octubre de 1907, acordando su pronta remision de las de 1901 no pudiendo verificar de las del 1902 y 1903 por hallarse en poder de los cuentadantes, comisionando para llevarlas al Secretario *D. Nicolás Palacios*.

Se acordó satisfacer del capítulo

de Inprevistos 26 pesetas para obreros empleados en el marqueeo de 2.536 pinos del Monte de Propios que han de ser resinados.

A peticion de *D. Victor Gordillo*, se acordó practicar el deslinde del terreno de Propios que existe contiguo á su fábrica de aguardiente.

Y por último se acordó aprobar el Nomenclator de este Ayuntamiento, tanto de la estadística de viviendas y albergues como del Censo de la poblacion con referencia á los datos del 31 de Diciembre de 1910, tal como se ha formado por la Junta provincial y se levantó la sesion.

Extraordinaria del día 17 Febrero.—Preside el Alcalde don *Severino Sanchez Velasco*. Abierta la sesion se procedió á verificar el sorteo de los señores que en union del Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal durante el año actual, obteniendo dicha operacion el siguiente resultado:

Primera Seccion, *D. Pedro Castriño Sordo*, *D. Meliton Marcos Casado* y *D. Teófilo Velasco Calvo*.

Segunda Seccion, don *Julian Garcia Pico*, *D. Isidoro Sinobas Andrés* y *D. Bruno Santos Calvo*.

Tercera Seccion, *D. Ruperto Martin Soto*, *D. Primitivo Redondo Redondo* y *D. Mariano Lázaro Diego*.

Acordando se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los designados, levantándose la sesion.

Ordinaria del 23.—Presidencia del Sr. Alcalde *D. Severino Sanchez Velasco*.

Se acordó aprobar el acta de la sesion anterior.

Se acordó que como de costumbre se avise al vecindario el día 1.º de Marzo para el arreglo de calles y caminos y que por la tarde se tenga para el pueblo y Ayuntamiento, el salon de inmemorial costumbre en la Casa Consistorial, cuyos gastos serán satisfechos con cargo al capítulo 6.º del Presupuesto de gastos, imponiendo una peseta por obrero, cinco por cada carro de caballería mayor y tres por el menor á cada vecino que deje de cumplir este servicio.

Se examinó la relacion de los mozos alistados para el actual reemplazo, á fin de determinar las incompatibilidades de los señores Concejales, resultando que no podían intervenir en las ope-

raciones de clasificacion y declaracion de soldados, como tampoco en la revision de excepciones por parentesco inmediato con varios mozos los señores Regidor Sindico *D. Juan Redondo* y Concejales *D. Saturnino Andrés* y *D. Emiliano Redondo*, designando al Concejal *D. Narciso Santos* para que sustituya al Sindico, y á *D. Miguel Rioja* y *D. Luciano Gomez*, Concejales de bienios anteriores, para que sustituyan al Sr. Andrés y señor Redondo.

Se acordó citar con la debida anticipacion al Sr. Médico titular para que asista á la clasificacion de soldados á practicar los reconocimientos y medida torácica, abonándole por cada uno dos pesetas y cincuenta céntimos.

Se acordó nombrar tallador á *D. Ignacio Iglesias*, Sargento en situacion de reserva en esta villa.

Tambien se acordó dar por ultimadas y definitivas las listas de electores para compromisarios en la de Senadores, formadas en 1.º de Enero en virtud á no haberse presentado reclamacion alguna contra las mismas.

Se acordó nombrar comisionado, para la concentracion de los reclutas del reemplazo de 1912, en la zona de Medina del Campo, con objeto de ser destinados á Cuerpo, al Concejal *D. Emiliano Redondo*.

Se acordó designar como testigos por parte del Ayuntamiento para intervenir en los expedientes de excepcion del servicio militar, á los mozos números uno y dos del año actual, *Victor Rodriguez* y *Arsenio Palacios*.

Por el Sr. Presidente se dió á conocer á la Corporacion que habia pagado el primer trimestre de Contingente provincial.

Se acordó remitir al Sr. Ingeniero de Montes del Distrito, el Plan de aprovechamientos que este Ayuntamiento desea utilizar en el año forestal de 1913 á 1914.

Por la presidencia se dió cuenta de haber sido recaudadas veintinueve pesetas y setenta y cinco céntimos por peonadas de las faltas á la hacendera en el año de 1912, acordando pagar con dicha suma los gastos invertidos en obreros y huebras en el arreglo del camino de la estacion.

Se hizo saber que las cuentas del año 1912, se hallaban terminadas, acordando se expongan al público, por el término legal, y

Se levantó la sesión por no haber más asuntos de qué tratar.

Ordinaria del día 30 de Marzo.—Presidencia del Alcalde D. Severino Sánchez Velasco.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados en el arreglo de caminos vecinales verificado el día 1.º del actual, la que importa ciento doce pesetas y ochenta y nueve céntimos.

También se aprobó otra de cuarenta y nueve pesetas y cuarenta y cinco céntimos por los gastos originados en las elecciones de Diputados provinciales, verificadas el día 9 de los corrientes.

Se acordó abonar quince pesetas y cincuenta céntimos, importe de los gastos ocasionados con el Ayuntamiento en el refresco que tuvo lugar el día Jueves Santo, levantándose la sesión por no haber más asuntos de qué tratar.

Ordinaria del 20 de Abril.—Preside el Sr. Alcalde D. Severino Sánchez Velasco.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó nombrar Comisionado para el juicio de exenciones ante la Excm. Comision Mixta á D. Severino Sánchez.

Se acordó pagar al Sr. Alcalde diez pesetas por los gastos de un viaje á la Capital de provincia á pagar Consumos y diferencia de Maestros del primer trimestre.

Se acordó destituir de Recaudador municipal á D. Pedro Andrés que ha venido ejerciendo dicho cargo, anunciándose esta plaza para su provision en el «Boletín oficial» y sitios de costumbre de esta localidad por el plazo de quince días, durante el cual pueden presentar solicitudes los aspirantes al cargo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se acordó requerir por última vez al Gremio de Consumos del año último 1912 para que verifique el pago de la cantidad que adeuda por recargos municipales sobre dicho Impuesto, correspondiente á referido año.

Se acordó que por la Presidencia se ordene al pregonero dé un bando, haciendo saber á los vecinos que en el preciso término de quince días, se proceda por los mismos á levantar los estercoleros, tierras y piedras que se hallan depositados en el Juego de Pelota de San Roque y sus alrededores.

También se acordó pagar cinco pesetas, importe de otras tan

tas bombillas puestas en el alumbrado público durante el primer trimestre, levantándose la sesión.

Ordinaria del 4 de Mayo.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Severino Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar á Modesto Maudes y Casto Muñoz cuatro pesetas por jornales empleados en conducir pliegos de la Guardia Civil.

Se acordó pagar al Auxiliar de la Secretaría, D. Arsenio Palacios diez pesetas por los gastos de un viaje, invertido á la Capital de provincia á llevar los documentos de Quintas y presentarles en la Secretaria de la Excm. Comision Mixta para su revision con motivo del juicio de exenciones.

También se acordó comisionar á dicho Auxiliar para que presente en el Gobierno Civil las cuentas municipales de este Ayuntamiento, de los años 1909 á 1911 á fin de que sean tramitadas en forma reglamentaria, y se levantó la sesión.

Ordinaria del 11.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Severino Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó comisionar al señor Alcalde para que presente en el Gobierno civil las cuentas municipales de los ejercicios de 1906, 1907, 1908 y 1912, á fin de que se tramiten en la forma prevenida por las disposiciones vigentes; levantándose la sesión por no haber más asuntos de qué tratar.

Ordinaria del 18.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Severino Sánchez.

Quedó aprobada la sesión anterior.

Se dió cuenta por la presidencia: Que durante el plazo que se dió para la presentacion de solicitudes al cargo de Recaudador municipal, el cual había expirado ya, no se ha presentado ninguna, acordándose cerrar el concurso de aspirantes y nombrar Recaudador á D. Narciso Santos con el 3 por ciento de premio de cobranza, anunciándose inmediatamente la cobranza de consumos del primer trimestre; con lo cual se levanta la sesión.

Ordinaria del día 25.—Preside el Sr. Alcalde D. Severino Sánchez Velasco.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar á Modesto Maudes cinco pesetas por los gastos de música en la procesion del día del Corpus.

Se acordó abonar diez pesetas

al Sr. Alcalde por un viaje á Valladolid á pagar contingente provincial del segundo trimestre.

También se acordó librar á favor del Depositario la cantidad de cuarenta y una pesetas importe del reintegro invertido en las cuentas municipales de los años 1907, 1908 y 1912.

En virtud á corresponder éste año renovar por mitad la Junta Pericial, se nombraron los peritos y suplentes de la misma que corresponde designar á este Ayuntamiento y se acordó elevar á la Administracion de Contribuciones propuesta en terna á fin de que nombre por su parte los que á ella corresponden; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 15 de Junio.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Severino Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar á D. Juan Rondono cinco pesetas para un viaje invertido á Peñafiel á percibir los intereses de la La Comunidad y pagar Contingente Carcelario.

Se dió posesion de sus cargos á los Peritos nombrados por la Administracion de Contribuciones y Ayuntamiento que en union de los que venian ya ejerciendo han de constituir la Junta pericial durante el bienio de 1913 á 1915, levantándose la sesión por no haber asuntos de qué tratar.

Ordinaria del 22 de Junio.—Preside el Sr. Alcalde D. Severino Sánchez Velasco.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó instruir amplio expediente para poder precisar las responsabilidades que alcancen al ex Alcalde D. Mariano Rivón, al Concejal Interventor D. Saturnino Andrés, al ex Secretario don José M.ª Gonzalez y ex Depositario D. Sandalio Pico, por débito de 1.449.52 pesetas á las Arcas Municipales; y en virtud á lo ordenado por la Excm. Comision Provincial.

Se acordó que por la Comision de Beneficencia se procediera á la rectificacion de la lista de familias pobres.

También se acordó pagar á Eustaquio Andrés doce pesetas por los gastos ocasionados en la enfermedad de la vecina pobre de este pueblo Gregoria Curiel.

Se acordó aprobar la relacion de socorros suministrados por el Sr. Alcalde á pobres enfermos y transeuntes durante el primer semestre del año actual importante ocho pesetas.

Se acordó pagar á D. Andrés Martín, cuatro pesetas por jornales empleados en conducir pliegos de la Guardia Civil; levantándose la sesión por no haber asuntos de qué tratar.

Ordinaria del 29.—Preside el Sr. Alcalde D. Severino Sánchez Velasco.

Se aprobó la sesión anterior.

Se acordó abonar diez pesetas á D. Dimas Castellanos por haber dado muerte á una zorra como animal dañino.

También se acordó pagar al Sr. Alcalde diez pesetas por un viaje invertido á la Capital de provincia á pagar Consumos y diferencia á Maestros del segundo trimestre.

Se acordó satisfacer..... pesetas importe de otras tantas bombillas puestas en el alumbrado público.

Se acordó declarar vecino de esta villa á D. Julio Welner que lo tenía solicitado.

Se aprobó la cuenta del Agente de este Ayuntamiento correspondiente al primer semestre corriente, y se levantó la sesión.

Quintanilla de Abajo á 18 de Julio de 1913.—El Secretario, Nicolás Palacios.

Decreto: Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quintanilla de Abajo 19 de Julio de 1913.—El Alcalde, Severino Sánchez Velasco.

Acuerdo. Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto, acordó aprobarle en sesión de este día y que se remita al señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el «Boletín oficial».

Quintanilla de Abajo á 20 de Julio de 1913.—El Secretario, Nicolás Palacios.—V.º B.º, El Alcalde, Severino Sánchez Velasco.

Núm. 2.099.

### San Martín de Valbení.

Formado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo ninguna será admitida.

San Martín de Valbení 26 de Julio de 1913.—El Alcalde, Pablo Pelayo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.095.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día doce de Agosto próximo y hora de las once y media de la mañana, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del quince por ciento de su avalúo, de varios muebles, ropas y efectos pertenecientes al abintestado de D. Clemente Vidal Arias, acordada á propuesta del administrador del mismo, los cuales han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas noventa y dos pesetas y diez y siete céntimos; previniéndose que no se admitirán posturas que sean inferiores á dicha suma, después de rebajado el quince por ciento de la misma, debiendo consignarse previamente el diez por ciento de referida cantidad en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; pudiendo éstos examinar antes los bienes que se hallan depositados en poder del administrador D. Ramon Riñon Santos, domiciliado en esta Ciudad, calle de Vega, número once, principal; y la relacion de los mismos y su avalúo en la Secretaría del que refrenda este edicto.

Dado en Valladolid á veintiseis de Julio de mil novecientos trece.—Francisco Zurbano.—El Secretario.

Núm. 2.096.

SALDAÑA.

Don Victor Serrano Trigueros, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los dueños de los semovientes que despues se dirán, los que han sido intervenidos por la Guardia civil del puesto de Guardo, el día 17 del actual, á dos individuos que se dieron á la fuga, con objeto de ofrecerles las acciones civil y penal y entregarles dichos semovientes una vez acreditada su prexistencia.

Dado en Saldaña á veinticuatro de Julio de mil novecientos trece.—Victor Serrano.—El Secretario, Antonio Lora.

Semovientes.

Una yegua negra, de unos seis años de edad, y como de siete cuartas de alzada.

Una yegua roja, de cuatro años, y unas siete cuartas y cuatro dedos de alzada, no tiene hierro ni señas particulares.

Núm. 2.097.

SALDAÑA.

Berrio, Pedro, cuyo otro apellido y demás circunstancias se ignoran.

Echevarría, Francisco, cuyo otro apellido se ignora, reside habitualmente en Oviedo, calle Barrachina, es buhonero, alto, algo delgado, usa bigote entrecano, viste boina negra, blusa azul claro, pantalon de pana negro rayado; y

Echevarría Berrio, Juan, de igual domicilio y oficio que el anterior del que es hijo, es de unos 23 años de edad, estatura regular, color trigueño, grueso, calza alpargatas de cáñamo azul, y viste pantalon de pana negro, blusa de rayas blancas y negras, gorra de visera oscura, y usa bigote.

Comparecerán ante el Juzgado de instruccion de Saldaña, dentro del término de diez días desde la publicacion de esta cédula, á responder de los cargos que les resultan en causa por sustraccion de dos caballerías mayores.

Saldaña 24 de Julio de 1913.—El Secretario, Antonio Lora.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.959.

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS.

## Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Peritos agrícolas que se verificarán durante la primera quincena del mes de Septiembre del corriente año.

Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos agrícolas es preciso:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.

c) Ser de complexion sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesion, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

d) Aprobar mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana y ejercicios de escritura al dictado.

Geografía general y de España.

Elementos de Matemáticas.

Dibujo lineal.

Los aspirantes que estén en posesion del grado de Bachiller, sólo necesitarán examinarse para ingresar como alumnos en la Escuela de la asignatura de Dibujo lineal.

La extension con que se exigirán en los exámenes de la Escuela las asignaturas de ingreso en esta primera convocatoria, serán, la que marquen los programas y textos con que se cursan en el Instituto general y técnico de esta provincia las asignaturas de Lengua Castellana; Geografía general y de Europa; Geografía general de España; Aritmética; Geometría; Algebra y Trigonometría, que forman parte del Bachillerato.

El examen de cada una de las tres primeras materias que constituyen las asignaturas del ingreso, consistirá en la contestacion de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

El examen de Dibujo lineal, consistirá en copiar el todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal correspondiente, y el ejercicio de escritura al dictado, en escribir en tal forma lo que estime el Tribunal para juzgar la letra y ortografía del examinando.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso, será preciso haber aprobado las anteriores en el orden con que han sido citados, excepcion hecha del Dibujo lineal, que podrá simultanearse con las restantes.

Las asignaturas de ingreso, podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias, pero habrán de serlo en el orden indicado anteriormente, excepcion hecha del Dibujo lineal, que como queda dicho, podrá aprobarse simultaneándolo con cualquiera de las restantes asignaturas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso se deberá dirigir una instancia en papel de peseta al Ingeniero Director de la Es-

cuela, durante la 2.ª quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretende examinarse.

Dichas instancias deberán ser acompañadas de la cédula personal, de la partida de inscripcion en el Registro civil, debidamente legitimada y legalizada, y de un certificado de revacunacion.

Las solicitudes de examen, deberán ser entregadas en la Secretaría de la Escuela en los días y horas hábiles, de diez á una de la mañana.

Al mismo tiempo de hacer entrega de la solicitud se deberán abonar en concepto de derechos para cada asignatura cuyo examen se solicita la cantidad de cinco pesetas, y además un timbre móvil de diez céntimos, para cada una de ellas.

El candidato á ingreso que no se presentase á examen, cuando fuese llamado, sólo podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate, siempre que solicitara por escrito del Tribunal, dispensa de la falta y fueran atendibles á juicio del mismo, las razones alegadas.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los candidatos, por mayoría de votos, con las notas de aprobado ó desaprobado. Los aspirantes que durante un examen de ingreso se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela, teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso, sin dispensa alguna.

Terminado el plazo de admision de instancias para el ingreso, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablon de anuncios de la misma los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

La Secretaría de la Escuela facilitará á quien lo solicite cuantas aclaraciones sean precisas para la mayor inteligencia de lo anteriormente expresado, así como ejemplares del Reglamento vigente en esta Escuela de Peritos agrícolas.

Valladolid 3 de Julio de 1913.—El Ingeniero Director, Lorenzo Romero.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación